



APRUEBA BASES ESPECIALES DEL CONCURSO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COMPROMISO JOVEN”

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta RA N°423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones 7/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que conforme a la Ley N° 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2° Que, este Servicio, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo.
- 3° Que, en este contexto, INJUV crea el programa “Compromiso Joven”, que se ejecuta por primera vez este 2023 con una co-participación de 50 (cincuenta) municipios para su implementación. “Compromiso Joven” busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central.
- 4° Que, los objetivos específicos del referido programa consisten en; fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezcan la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario, aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permita adquirir y desarrollar competencias cívicas, y por último, el programa busca aumentar los niveles de involucramiento de jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.
- 5° Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar las bases especiales que regulen las etapas de convocatoria, selección, evaluación, adjudicación y suscripción de convenios por parte de las Municipalidades que se interesen en participar y co-ejecutar en conjunto a este Servicio, el programa “Compromiso Joven”.





RESUELVO:

1º APRUÉBASE las BASES ESPECIALES DEL CONCURSO PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “COMPROMISO JOVEN”, cuyo tenor es el siguiente:

BASES POSTULACIÓN PARA LA CO-EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COMPROMISO JOVEN

CAPÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1º: Concepto, Naturaleza y Objetivos.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante “INJUV”, tiene como misión promover el desarrollo integral de las juventudes del país, recogiendo y relevando sus diversidades, fomentando la inclusión social desde una perspectiva de derechos y de integración en la oferta pública, a través de mecanismos descentralizados de participación activa y sostenida en el tiempo, para lo cual crea el programa Compromiso Joven, que se ejecuta por primera vez este 2023 y seleccionará a 50 municipios para su implementación.

Compromiso Joven busca aumentar los niveles de participación de jóvenes en acciones de desarrollo comunitario local, a través del trabajo en conjunto con municipalidades, la asistencia técnica y acompañamiento de los equipos INJUV del nivel regional y central. Para esto, se consideran los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer capacidades y herramientas a nivel local, por medio de los municipios, para desarrollar acciones y estrategias que fortalezca la vinculación de jóvenes con el desarrollo comunitario.
- Aumentar la vinculación a instancias de participación de jóvenes que les permitan adquirir y desarrollar competencias cívicas.
- Aumentar los niveles de involucramiento de los jóvenes para identificar, reflexionar y discutir problemas que afectan sus territorios y/o comunidades para proponer y liderar soluciones para atenuar sus consecuencias.

Artículo 2º: De la aceptación de las bases.

Estas bases tienen por finalidad regular las etapas de convocatoria, selección, evaluación, adjudicación y suscripción de convenios con Municipios para participar del programa durante el año 2023 (con posibilidad de extensión para el año 2024, siempre y cuando se cumplan los objetivos propuestos).

Por el hecho de postular y participar en el presente concurso, las entidades postulantes aceptan expresamente las presentes bases, declarando que conocen su contenido.

CAPÍTULO II PERFIL DEL POSTULANTE Y FINANCIAMIENTO

Artículo 3º: Perfil de los postulantes.

Podrán postular al programa exclusivamente Municipalidades de las 346 comunas del país que quieran desarrollar o desarrollen temáticas en perspectivas de juventudes.

Artículo 4º: Del financiamiento.

Compromiso Joven contempla distintas etapas durante el desarrollo del ciclo del programa (1 año y 9 meses), destinando un monto aproximado de \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para el desarrollo de actividades descritas en el Anexo N°2. Este financiamiento será administrado por INJUV, por lo que no se realizarán transferencias de fondos a los municipios adjudicados.

CAPITULO III
CONVOCATORIA, POSTULACIÓN, ADMISIBILIDAD, SELECCIÓN, DISTRIBUCIÓN REGIONAL Y CALENDARIO

Artículo 5º: Proceso de convocatoria y postulación.

La convocatoria inicia con la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional de INJUV www.injuv.gob.cl. El período de postulación, comprende entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2023 hasta las 12:00 horas (mediodía). Las postulaciones se podrán hacer únicamente a través de <https://compromisojuven.injuv.gob.cl/municipios>.

Artículo 6º: Requisitos de postulación.

El proceso de postulación se encuentra regulado por las presentes bases y sus requisitos de postulación son:

- a. Que la entidad postulante sea un Municipio, pero ello se deberá adjuntar decreto alcaldicio que nombra a la autoridad comunal.
- b. Que la entidad postulante cuente con el apoyo del Municipio, para ello deberá adjuntar carta de compromiso firmada por la autoridad comunal en el ejercicio de sus funciones (formato carta compromiso municipal)
- c. Que el Municipio se encuentre inscrito y sus datos actualizados como receptor de fondos públicos en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades (<https://www.registros19862.cl/>).
- d. Que ingresen información de contrapartes encargadas de la implementación del programa, conformado al menos por 2 funcionarios, uno titular y uno suplente. En el caso de las Municipalidades que posean OMJ, al menos uno de los miembros debe pertenecer a la oficina o unidad encargada de juventudes.
- e. Que se haya respondido la totalidad de los campos requeridos en el formulario de postulación.

Además, si el Municipio cuenta con una Oficina Municipal de Juventudes (OMJ) o un área o programa que promueva las temáticas juveniles, debe adjuntar los siguientes documentos:

- f. Resolución, decreto u oficio alcaldicio que establezca que la municipalidad cuenta con una oficina o unidad encargada de juventudes.
- g. Si el Municipio cuenta con área o programa municipal vigente, que promueva acciones en favor de las juventudes, adjuntar resolución, decreto u oficio alcaldicio que acredite.

Artículo 7º: Inhabilidades para participar.

Se establece que NO podrán participar del concurso, Municipalidades que tengan rendiciones de cuenta pendientes con el INJUV o con otros organismos del Estado de Chile. Entiéndase por "cuentas pendientes" el no haber presentado la rendición de algún proyecto en tiempo y forma que el organismo lo hubiese exigido o que no hayan sido aprobadas al cierre de postulaciones.

Artículo 8º: Proceso de admisibilidad

Una vez cerrada la postulación, se revisará si las postulaciones recibidas cumplen con los requisitos de admisibilidad para ser parte del proceso de selección. Proceso que será realizado por el equipo de Compromiso Joven de INJUV, de la Dirección Nacional. [La tabla número 1](#), contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para ser declarada admisible:

Tabla N°1: Criterios de admisibilidad

Criterio de admisibilidad	Definición
Perfil del postulante	Que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3 de las bases.
Postulación realizada en tiempo	Los municipios postulantes deberán inscribirse únicamente mediante el formulario web, dentro de las fechas establecidas en el proceso de postulación. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
Postulación realizada en forma	Las postulaciones recibidas deberán cumplir con los requisitos de postulación establecidos en el artículo N°6 de las presentes bases.



Duplicidad de postulaciones	En caso de que un mismo municipio postulante, ingrese 2 postulaciones a la plataforma, sólo será válida la última postulación recibida dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.
-----------------------------	--

Una vez realizado el proceso de admisibilidad, se publicarán los resultados a través de la página web de INJUV (www.injuv.gob.cl). Además, se comunicará el resultado, a través de la casilla de correo electrónico informado por cada municipio al momento de postular, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Admisible: cumple los requisitos establecidos en las bases y pasa a etapa de evaluación.
- Requiere subsanar: cumple con los requisitos establecidos en las bases, pero debe corregir y volver a adjuntar algún documento de postulación que haya resultado observado.
- Inadmisible: no cumple alguno de los requisitos establecidos en el [artículo 6](#) y la [tabla número 1](#) de las presentes bases. En caso de que el municipio estime que se ha cometido un error, puede solicitar una reconsideración de su inadmisibilidad enviando un correo electrónico a compromisojuven@injuv.gob.cl indicando la postulación y exponiendo su caso dentro de los plazos establecidos en el calendario.

En caso de existir discrepancias por parte de algún Municipio postulante, a partir del proceso de revisión de admisibilidad, podrá presentar una solicitud de reconsideración de los resultados, a través del mismo correo de notificación en los plazos indicados en el artículo número 11 de las presentes bases.

En el caso que algún Municipio prosiga las etapas del presente concurso, habiendo incumplido un requisito de admisibilidad no advertido por el INJUV y esta situación sea detectada con posterioridad, se notificará al Municipio y éste perderá el derecho a seguir en el proceso.

Artículo 9º: Criterios de selección

De acuerdo a los criterios de selección establecidos, se ha definido la siguiente escala de puntuación y evaluación:

Tabla N°2: Puntuación de los criterios de selección y evaluación

Nº	Criterio	Puntaje	Porcentaje
1	Proporción de jóvenes respecto del total de habitantes de la comuna según datos del INE ¹	De 1 a 3, donde 1 es bajo el promedio regional y 3 es sobre el promedio regional.	25%
2	Proporción de jóvenes en el tramo 0 a 70 del RSH, sobre total de jóvenes de la comuna con registro social de hogares ²	de 1 a 3, donde 1 es bajo el promedio regional y 3 es sobre el promedio regional.	20%
3	Nivel de desarrollo según "Índice de desarrollo comunal del Instituto Chileno de Estudios Municipales (ICHEM) ³	De 1 a 3, donde 1 corresponden a las comunas con índice de desarrollo comunal ALTO, 2 corresponde a las comunas con índice MEDIO y 3 a las comunas con índice BAJO, de acuerdo con el estudio señalado.	20%

¹Base de datos disponible en: *Proyecciones de Población 2022 INE*. <https://regiones.ine.cl/biobio/estadisticas-regionales/sociales/demografia-y-vitales/proyecciones-de-poblacion>.

² Base de datos gestionada por el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia. Archivo de consulta. Derecho de acceso a la información.

³ Base de datos disponible en: *Índice de Desarrollo Comunal*. <https://www.uaautonoma.cl/news/indice-de-desarrollo-comunal-2020-refleja-altos-indices-de-desigualdad-en-el-desarrollo-comunal-de-chile/#:~:text=El%20IDC%20es%20un%20%20C3%ADndice.proceso%20de%20elaboraci%C3%B3n%20y%20consolidaci%C3%B3n>.

4	Proporción de mujeres jóvenes en relación al total de jóvenes de la comuna, según datos del INE ⁴	de 1 a 3, donde 1 es bajo el promedio regional y 3 es sobre el promedio regional.	15%
5	Institucionalidad	Se dará un puntaje de 3 si el municipio cuenta con una oficina municipal de juventudes (descripción detallada objetivo, reseña, productos y resultados). 2 si cuenta con otra unidad o programa (no exclusiva de juventudes) y 1 si no cuenta con nada relacionado a juventudes.	10%
6	Cofinanciamiento	Se dará un puntaje de 3, si el municipio en su postulación compromete cofinanciamiento (en recursos o bienes) por al menos un 10% del presupuesto indicado en el artículo N°4 y puntaje de 1 si no compromete.	10%
TOTAL			100%

Los criterios para evaluar con sus respectivos puntajes y ponderaciones se encuentran definidos en la tabla anterior. La suma de los puntajes obtenidos, aplicada su ponderación, define el puntaje total obtenido por cada postulación. Una vez publicado los resultados, los postulantes que se encuentren disconformes con los resultados, podrán realizar una solicitud de reconsideración en los plazos señalados en el artículo 11°.

Para evaluar las postulaciones declaradas admisibles, el INJUV constituirá una Comisión de Evaluación que, estará compuesta por cinco (5) funcionarios/as públicos/as de INJUV, integrado por cuatro (4) miembros del Nivel Central y un miembro de cada Dirección Regional INJUV. Para el caso de las personas del Nivel Central, los/as integrantes serán designadas por la autoridad del Servicio; en el caso de miembros de las direcciones regionales, por las respectivas autoridades.

Las comisiones evaluarán las postulaciones por región, para lo cual funcionarán por grupo de postulaciones dependiendo de su origen, siendo las comisiones integradas por los cuatro (4) miembros del Nivel Central y un miembro de la respectiva región que se esté revisando. Las comisiones sesionarán con un mínimo de tres integrantes, dos del nivel central y uno de la dirección regional respectiva.

Además de lo anterior, se establecerán 3 suplentes para el caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.

Los miembros del equipo evaluador se nombrarán mediante acto administrativo y se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad, con las personas que ejerzan funciones en cualquiera de los municipios postulantes.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que les reste imparcialidad a los/as evaluadores/as, deberá ser informado al coordinador nacional del programa y a los demás integrantes, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al municipio postulante, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva. dentro de los plazos señalados en el calendario de estas bases.

Artículo 10°: Cupos regionales y su distribución

La definición de los cupos regionales se realiza entre las 16 regiones del país. La asignación contempla variables que permiten que los cupos de postulación a nivel regional se distribuyan de la siguiente forma:

⁴ Base de datos disponible en: *Proyecciones y estimaciones de Población 2022 INE*. A través de la aplicación de filtros (columnas G "género" y H "edad" para poder obtener los datos de mujeres jóvenes. De 15 - 29 años de cada comuna).

Tabla N°3 Distribución Regional

Direcciones Regionales	Cupo	Presupuesto
Arica y Parinacota	2	\$10.000.000
Tarapacá	2	\$10.000.000
Antofagasta	2	\$10.000.000
Atacama	2	\$10.000.000
Coquimbo	3	\$15.000.000
Valparaíso	4	\$20.000.000
Metropolitana de Santiago	10	\$50.000.000
Libertador General Bernardo O'Higgins	3	\$15.000.000
<i>Maule</i>	<i>3</i>	<i>\$15.000.000</i>
<i>Ñuble</i>	<i>2</i>	<i>\$10.000.000</i>
<i>Biobío</i>	<i>5</i>	<i>\$25.000.000</i>
<i>La Araucanía</i>	<i>3</i>	<i>\$15.000.000</i>
Los Ríos	2	\$10.000.000
Los Lagos	3	\$15.000.000
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2	\$10.000.000
Magallanes y la Antártica Chilena	2	\$10.000.000
TOTAL	50	\$250.000.000

Notas de la distribución:

- La distribución se realizará según disponibilidad de recursos, hasta alcanzar los cupos señalados por INJUV. La distribución de recursos se establece según el criterio demográfico, aplicando los siguientes indicadores, con un ponderador del 20% aplicados a cada región:
 - Total de jóvenes
 - Total de población
 - Porcentaje de jóvenes
 - Número de comunas
 - Porcentaje de mujeres jóvenes
- Se realizará un ranking a nivel regional y nacional de acuerdo a la puntuación que obtengan cada una de las postulaciones declaradas como admisibles, sobre la base de los criterios indicados en las tablas números 1 y 2. Se ordenarán las postulaciones de mayor a menor puntaje.
- En caso de haber empate, tanto a nivel nacional como regional, se asignará prioridad la primera postulación recibida según registro de plataforma de postulación declarada admisible.
- En caso de que una región no alcance los cupos asignados y existan recursos disponibles, podrán admitirse postulaciones de municipios de otras regiones que quedaron fuera. Estas postulaciones se ordenarán en un ranking nacional teniendo en cuenta el cumplimiento de criterios que se establecieron en las bases, hasta agotar los cupos disponibles.
- Si una vez terminada la tramitación del concurso, quedaran recursos disponibles por renuncias o incumplimientos de adjudicatario/a(s), INJUV se reserva el derecho para proponer una reasignación de adjudicaciones en estricto orden del ranking obtenido en el proceso de evaluación que no fueron adjudicados en una primera instancia. Con todo, si aún quedasen recursos o cupos disponibles, INJUV se reserva el derecho a realizar un nuevo llamado a concurso, bajo la misma temática de las presentes bases.

*Las regiones de **Maule, Ñuble, Biobío y de La Araucanía**, dada la situación de emergencia, tendrán un periodo de postulación extraordinario, el cual sera informado oportunamente por los canales oficiales del INJUV. *Por este motivo el formulario postulación, no estará abierto para las regiones señaladas.*

Artículo 11°. Calendario del proceso de convocatoria, postulación, evaluación y selección.

Tabla N°4 Calendario del proceso de convocatoria y selección

Hito	Duración del proceso	Descripción
Proceso de postulación	Desde el miércoles 01 de marzo hasta viernes 31 de marzo hasta las 12:00 horas (mediodía).	Este proceso se realizará mediante formulario único de inscripción, el cual se encuentra en el siguiente link: https://compromisojuven.injuv.gob.cl/municipios
Revisión de admisibilidad	Desde el lunes 03 de abril hasta el jueves 06 de abril.	Proceso de revisión de los criterios de admisibilidad señalados en el artículo N°8 de las presentes bases.
Notificación de admisibilidad	Jueves 06 de abril.	Una vez revisado los criterios de admisibilidad en cada una de las postulaciones recibidas, se notificará el resultado vía publicación en la página web y correo electrónico del mail registrado en la casilla declarada en la postulación.
Plazo para solicitar una reconsideración al resultado de la admisibilidad	Desde la notificación de la admisibilidad hasta el miércoles 12 de abril hasta las 23:59:59 horas.	Una vez notificados los resultados de admisibilidad de las postulaciones recibidas, los postulantes tendrán el derecho a presentar una solicitud de reconsideración, respecto de los resultados en el plazo indicado. Esta solicitud deberá ser realizada al correo electrónico donde se indique los criterios de admisibilidad señalados en la tabla N°1
Plazo de revisión de las solicitudes de reconsideración presentadas y su notificación	Desde el jueves 13 de abril hasta el viernes 14 de abril.	Una vez realizada la solicitud de reconsideración al resultado de admisibilidad, el equipo de INJUV la revisará y evaluará en conformidad a lo expuesto en estas bases. Posteriormente, se entregará el resultado vía correo electrónico, publicando el acta en la página web del INJUV.
Proceso de selección	Desde el lunes 17 de abril hasta el viernes 21 de abril.	Posterior a la publicación del acto administrativo, se comienza con la evaluación de cada postulación recibida de acuerdo con los criterios señalados en el artículo N°9 de las presentes bases.
Notificación de acta preliminar de calificaciones y solicitud de reconsideración	Desde viernes 21 al martes 25 de abril.	Una vez finalizada la evaluación de todas las postulaciones, INJUV publicará en su página web los resultados. Los postulantes tendrán el derecho a solicitar reconsideración, respecto de los resultados en el plazo indicado.
Notificación de resultados finales	Hasta el viernes 28 de abril.	Una vez finalizado el proceso de evaluación, se notificarán los resultados a través de publicación en la página web del INJUV "LISTADO FINAL DE MUNICIPIOS SELECCIONADO(S)". Además, se enviará un correo electrónico a la casilla de correo registrado en el formulario de postulación con los resultados de la evaluación.
Firma de convenio con municipios adjudicados	Desde el martes 02 de mayo al viernes 12 de mayo.	Una vez notificado los resultados finales, los equipos regionales de INJUV tomarán contacto con los municipios adjudicatarios para la firma del convenio señalado en el artículo N°13 de las presentes bases.

CAPÍTULO IV ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONVENIO

Artículo 12°. Del proceso de adjudicación

Una vez finalizado el proceso de adjudicación, se sancionará mediante acto administrativo, que se publicará con sus respectivos resultados -de los municipios seleccionados- a nivel nacional en la página web (www.injuv.gob.cl), enviando una comunicación oficial a través del correo electrónico registrado en la postulación.

Artículo 13°. Firma de convenio con los adjudicatarios

Las entidades adjudicatarias, suscribirán un convenio con INJUV dentro del plazo de 09 días hábiles, una vez notificado los resultados. Este acuerdo tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2023 con posibilidad de renovación hasta el 31 de diciembre del 2024, donde se regularán principalmente los compromisos de ambas entidades firmantes, condiciones de renovación, término anticipado del acuerdo, entre otros, considerándose como esenciales las siguientes obligaciones y condiciones:

- a. Municipio(s) adjudicado(s) se compromete(n) en el desarrollo de las actividades mínimas definidas en el convenio. Generando las coordinaciones pertinentes para lograr los objetivos de dichas actividades.
- b. Municipio(s) adjudicado(s) compromete(n), en caso de que hubiese, un monto de cofinanciamiento para RRHH o actividad(es).
- c. INJUV se compromete a realizar las actividades mínimas definidas en las bases, generando las coordinaciones pertinentes para lograr los objetivos de dichas actividades
- d. INJUV se compromete coordinar la compra de materiales para las actividades definidas en el programa.
- e. Condiciones para la renovación del convenio para el 31 de diciembre del 2024.
- f. Condiciones para el término anticipado del convenio.

CAPÍTULO V RESUMEN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

En el siguiente cuadro, señala el resumen del programa.

Tabla N°5: Resumen del programa

Nombre del programa	Compromiso Joven
Institución que promueve el concurso	Instituto Nacional de la Juventud
Duración del programa	1 año y 9 meses
Objetivos del programa	Con el objetivo de aumentar la participación juvenil en proyectos comunitarios, se busca generar una Estrategia Municipal de Juventud, en adelante (EMJUV) que permita definir una hoja de ruta y abrir espacios para las juventudes a nivel municipal, por lo que se busca: <ul style="list-style-type: none"> • Brindar asistencia técnica a municipios. • Promover la participación de las juventudes en actividades comunitarias. • Formar agentes de cambios locales.
Cupos a nivel nacional	50 cupos (distribución regional, disponible en el artículo 10° de las presentes bases).
Participación juvenil esperada	Se estima que las actividades propuestas alcancen la mayor participación de jóvenes a nivel nacional.
Actividades que contempla	El programa contempla las siguientes actividades mínimas: <ul style="list-style-type: none"> • Realización de un diagnóstico participativo

	<ul style="list-style-type: none"> • Al menos 2 actividades participativas de sensibilización con la comunidad en temáticas de juventud, o perspectiva de juventudes. • Elaboración de un plan de acción de juventudes. • 3 actividades focalizadas con enfoque de juventudes con la comunidad que son parte del Plan de Acción Municipal de Juventudes, en adelante (PAMJUV). • 1 encuentro cada año de juventud a nivel comunal y/o regional • Ciclos de formación para funcionarios/as municipales y/o ejecutores encargados de juventudes. • Implementación de plan formativo para formar agentes de cambios a nivel comunal. • Fondos concursables para proyectos juveniles. • Construcción de una EMJUV. <p>El detalle de estas actividades las podrás encontrar en el ANEXO N°2 de las presentes bases.</p> <p>Las actividades mencionadas son las contempladas en el programa hasta diciembre del año 2024, las cuales podrán estar sujetas a modificación por parte de INJUV con acuerdo del municipio ejecutor. Esto no limita a que se puedan desarrollar otras actividades fuera de las contempladas, previo acuerdo entre las partes.</p>
--	--

Artículo 14°. Cronograma de ejecución del programa

El programa contiene la siguiente programación, la cual está sujeta a modificación en caso de que el adjudicado o el INJUV, lo requiera y sea informado debidamente.

Tabla N°6 Año 1

Actividades principales del programa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Convocatoria de municipalidades a nivel nacional		X	X									
Ciclo formativo N°1: Perspectiva y enfoque de Juventudes					X	X						
Diagnóstico local juvenil						X	X					
Creación del Plan de Acción Municipal de Juventud (PAMJUV)							X	X	X			
Actividades de sensibilización					Actividad 1		Actividad 2					
Actividades focalizadas										Actividad 3		
Encuentro de Juventud N°1											X	X

Tabla N°7 Año 2

Actividades principales del programa	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Desarrollo de una Estrategia Municipal de Juventud (EMJUV)										X	X	X
Ciclo formativo N°2: Metodologías de trabajo con jóvenes	X	X	X	X	X	X						
Actividades focalizadas	Actividad 4			Actividad 5								
Convocatoria plan formativo	X	X	X									
Implementación Plan Formativo para juventudes				X	X	X	X					

Convocatoria y evaluación para fondos concursables									X				
Ejecución de los proyectos concursables										X	X		
Encuentro de Juventud N°2												X	X
Evaluación final programa													X

IMPORTANTE: Este cronograma puede estar sujeto a modificaciones para una mejor implementación del programa y el cumplimiento de sus objetivos.

ANEXOS

• **ANEXO N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN: (3 ETAPAS)**

ETAPA 1	
Persona quien realiza la postulación	Datos del usuario
1. Registro Run	<i>(automático)</i>
2. Nombres	<i>(automático)</i>
3. Apellidos	<i>(automático)</i>
4. Fecha de Nacimiento	<i>(automático Formato DD/MM/AAAA)</i>
5. Edad	<i>(automático)</i>
6. Género	(Masculino, Femenino y Otro. En caso de "Otro", favor habilitar un campo para que el usuario pueda completar)
7. Nacionalidad	(completar automáticamente) En caso de ser extranjero, ofrecer: Extranjera (Al marcar opción "EXTRANJERO" debe aparecer un recuadro obligatorio para que responda que nacionalidad tiene el joven con las siguientes opciones: "Peruano, Colombiano, Venezolano, Haitiano, Argentino, Boliviano, Ecuatoriano, Paraguayo, Uruguayo, Brasileño, otro.)
8. Región	<i>(Lista desplegable con las 16 regiones)</i>
9. Comuna	<i>(Lista desplegable, referencia de región)</i>
10. Correo de contacto	<i>(texto - Validar correo con que tenga @)</i>
11. Teléfono de contacto	<i>(numérico con formato +569XXXXXXXX)</i>
12. Cargo en el municipio de la persona que ingresar la postulación	<i>(Texto)</i>

ETAPA 2	Información de la comuna que se postula (Ítem preguntas propias del programa y/o actividad)
13. Región de la comuna que quiero postular	<i>(Lista desplegable)</i>
14. Comuna que quiero postular	<i>(Lista desplegable)</i>
15. Tipo de postulación que quiero realizar	<i>(Alternativas)</i> 1. Municipio que cuenta con Oficina Municipal de Juventud (OMJ) 2. Municipio que cuenta con un área o programa vigente que promueva acciones a favor de las juventudes.
16. Se requiere adjuntar la siguiente documentación	<i>(1 Botón para cada documentación)</i> 1. Adjuntar decreto Alcaldicio que nombra a la autoridad comunal. 2. Carta de compromiso firmada por la autoridad comunal en el ejercicio de sus funciones (el formato se encuentra en carta de compromiso, anexo de las bases).
17. Se requiere adjuntar la siguiente documentación	<i>(1 Botón para cada documentación)</i> 1. Si el Municipio cuenta con Oficina Municipal de la Juventud (OMJ), adjuntar resolución, decreto u oficio alcaldicio que establezca que el municipio cuenta con una oficina o unidad encargada de juventudes.

	2. Si el Municipio cuenta con área o programa municipal vigente que promueva acciones en favor de las juventudes, adjuntar resolución, decreto u oficio alcaldicio que lo demuestre.
--	--

ETAPA 3	Información de la postulación																				
18. Contrapartes del Municipio postulante ante el programa Compromiso Joven	<p>Contraparte 1</p> <table border="1"> <tr><td>Nombre y apellido</td><td></td></tr> <tr><td>Rut</td><td></td></tr> <tr><td>Cargo dentro del municipio</td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico</td><td></td></tr> <tr><td>Teléfono de contacto</td><td></td></tr> </table> <p>Contraparte 2</p> <table border="1"> <tr><td>Nombre y apellido</td><td></td></tr> <tr><td>Rut</td><td></td></tr> <tr><td>Cargo dentro del municipio</td><td></td></tr> <tr><td>Correo electrónico</td><td></td></tr> <tr><td>Teléfono de contacto</td><td></td></tr> </table>	Nombre y apellido		Rut		Cargo dentro del municipio		Correo electrónico		Teléfono de contacto		Nombre y apellido		Rut		Cargo dentro del municipio		Correo electrónico		Teléfono de contacto	
Nombre y apellido																					
Rut																					
Cargo dentro del municipio																					
Correo electrónico																					
Teléfono de contacto																					
Nombre y apellido																					
Rut																					
Cargo dentro del municipio																					
Correo electrónico																					
Teléfono de contacto																					
19. Comprometemos Cofinanciamiento desde la institución para apoyar la implementación del programa Compromiso Joven	<p><i>(Casilla de confirmación)</i></p> <p>1. Si <i>(Se despliega pregunta 22)</i></p> <p>2. No</p>																				
20. Detalle el cofinanciamiento que se compromete	<p><i>(Casilla de confirmación)</i></p> <p>El cofinanciamiento comprometido es:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Detalle del recurso comprometido</th> <th>Valor (estimativo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recursos financieros</td> <td></td> <td><i>(sólo números)</i></td> </tr> <tr> <td>Recursos materiales</td> <td></td> <td><i>(sólo números)</i></td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td><i>(sólo números)</i></td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td><i>(suma automática)</i></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Detalle del recurso comprometido	Valor (estimativo)	Recursos financieros		<i>(sólo números)</i>	Recursos materiales		<i>(sólo números)</i>	Otros		<i>(sólo números)</i>	TOTAL		<i>(suma automática)</i>					
Tipo	Detalle del recurso comprometido	Valor (estimativo)																			
Recursos financieros		<i>(sólo números)</i>																			
Recursos materiales		<i>(sólo números)</i>																			
Otros		<i>(sólo números)</i>																			
TOTAL		<i>(suma automática)</i>																			
21. Declaro haber leído las bases de postulación y que la información entregada es verídica y no estoy sujeto a ninguna de las inhabilidades del proceso. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de la información, acepto quedar fuera del proceso.	<p><i>(Casilla de confirmación)</i></p>																				



- ANEXO N°2: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES MÍNIMAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPIO ADJUDICADO.**

Año	Acción	Descripción
1	Ciclo formativo	Instancias formativas sobre enfoque y perspectiva de juventudes para funcionarios y funcionarias del municipio vinculadas al programa.
1	Diagnóstico Participativo	Actividad inicial del proceso que busca identificar las temáticas prioritarias de la comuna, caracterizando a su población juvenil.
1	Actividades de sensibilización	Tiene el objetivo de promover la participación de jóvenes en actividades comunitarias, especialmente en el diagnóstico juvenil (actividades de priorización, grupos focales y difusión, entre otros) y en el plan de acción (grupos de trabajo, difusión del plan, entre otros).
1	Plan de Acción Municipal de Juventud, PAMJUV	Actividad posterior al diagnóstico juvenil, donde se establecen objetivos a desarrollar con el programa hasta su finalización. Definiendo actividades focalizadas, temáticas de fondos, objetivos de cada actividad, indicadores, y sistema de seguimiento que incluya a jóvenes.
1	Actividades focalizadas	Actividades definidas en el PAMJUV y que tendrán por objetivo promover el desarrollo comunitario y la integración de las comunidades juveniles y organizaciones locales. Las temáticas a tratar serán de acuerdo a lo que el PAMJUV define como eje en su plan de acción.
1	Encuentro de juventudes	Encuentro entre jóvenes y autoridades para mostrar el trabajo realizado durante el año, entregando nuevas ideas para la ejecución del año 2.
2	Ciclo formativo	Instancias formativas sobre enfoque y perspectiva de juventudes para funcionarios y funcionarias del municipio vinculadas a los PAMJUV definidos en el año 1.
2	Actividades focalizadas	Actividades definidas en el PAMJUV que tendrán por objetivo promover el desarrollo comunitario y la integración de las comunidades juveniles y organizaciones locales. Las temáticas a tratar serán de acuerdo a lo que el PAMJUV define como eje en su plan de acción.
2	Formación de agentes de cambio	Proceso de formación a jóvenes de la comuna en liderazgo y gestión de proyectos para formar agentes de cambio local. Quienes participen en las actividades podrán optar a la postulación del financiamiento de un proyecto
2	Fondo Concursable	Financiamiento concursable de proyectos para jóvenes que participaron en el proceso de "Formación de agentes de cambio". Los proyectos deben ser enfocados en las áreas priorizadas en el PAMJUV.
2	Elaboración de Estrategia Municipal de Juventudes (EMJUV)	Acompañamiento para la elaboración de una Estrategia Municipal de Desarrollo Comunal, con duración 3 años posterior a la finalización del programa.
2	Encuentros de juventudes	Encuentro entre jóvenes y autoridades para mostrar el trabajo realizado durante el año y presentar y validar la EMJUV.



DOCUMENTO NECESARIO PARA LA POSTULACIÓN: CARTA DE COMPROMISO FIRMADA POR ALCALDÍA PARA POSTULACIÓN DEL MUNICIPIO AL PROGRAMA.

**CARTA MUNICIPAL
COMPROMISO JOVEN 2023**

En (Ciudad), a (señalar fecha), por el presente documento *la Ilustre Municipalidad de (señalar Nombre Municipio)*, RUT: (Número de Rut), manifiesta su compromiso para participar en el **Programa Compromiso Joven 2023** del Instituto Nacional de la Juventud.

Nombre y Firma alcalde, alcaldesa o Representante
Legal



2° **PUBLÍQUESE** en el portal institucional www.injuv.gob.cl la presente resolución.

3° **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

4° **DÉJASE** constancia que, para todos los efectos, la fecha de la presente resolución será la señalada en la firma electrónica de la autoridad del Servicio respectiva, sin perjuicio de lo que pueda indicarse respecto a su vigencia y/o a la fecha desde que se entenderá que comienza a producir sus efectos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2165253-2a8ec3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>